

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución Directoral de UGEL N° 0208-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB

Cajabamba, 12 de enero 2023

VISTO:

El expediente MAD N° 7376702, de fecha 29 de diciembre del 2022, Acta de adjudicación y demás actuados adjuntos, en un total de cinco (05) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, Resolución Directoral N° 3769-2022; **SE RESUELVE: ENCARGAR EL PUESTO** a partir del primero de enero del 2023, a **JAIME ANDRES VARGAS CALDERÓN**, con DNI N° 26941082 en el cargo de **DIRECTOR I.E.**, con tercera escala magisterial y con Jornada Laboral de 4h0 Hrs. **PEDAGÓGICAS (...)**

Que, mediante el expediente MAD N° 7376702, de fecha 29 de diciembre del 2022, el profesor **JAIME ANDRES VARGAS CALDERÓN**, remite la carta de renuncia; a la plaza de encargatura de dirección educativa N° 82983.

Que, mediante **RVM 042-2022-MINEDU**, en el numeral 8.1 **ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA (...)** 8.1.7 El profesor que cuente con acta de adjudicación y/o resolución de reasignación podrá renunciar como máximo hasta treinta (30) días antes de la entrada en vigencia de la reasignación, para lo cual presentará su solicitud ante la UGEL de destino. El renunciante retorna a su plaza de origen; en el supuesto que la plaza de origen se encuentre cubierta por otro profesor reasignado, el profesor deberá ser ubicado en una plaza orgánica vacante de una institución educativa de la jurisdicción de la UGEL de origen.

Que de la revisión del expediente del visto se observa que la presente es el mismo docente quien solicito la renuncia al cargo de profesor, en la institución educativa N° 82296, razón por la que, debe dejarse sin efecto la Encargatura;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley N° 31368 - Ley de Presupuesto del Sector Público Para El Año Fiscal 2023; Decreto Supremo N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ACEPTAR LA RENUNCIA del profesor, **JAIME ANDRES VARGAS CALDERÓN**, en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO** Resolución Directoral N° 3769-2022, de fecha 02 de diciembre del 2022, que resuelve: **ENCARGAR EL PUESTO** a partir del primero de enero del 2023, **JAIME ANDRES VARGAS CALDERÓN**, con DNI N° 26941082 en el cargo de **DIRECTOR I.E. N° 82983**, a partir del 01 de enero del 2023.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTICULO 2º. - DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajabamba, notifique a la parte interesada comprendida en la presente Resolución y a las oficinas administrativas correspondientes de UGEL-CAJB para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad al Art. 18º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO 3º. - NOTIFIQUESE, el contenido de la presente resolución al interesado JAIME ANDRES VARGAS CALDERÓN, en su domicilio real JR. SAN NICOLAS DE TOLENTINO CUADRA 2 - CAJABAMBA, y a las demás oficinas administrativas de esta entidad para conocimiento y fines legales pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

PROF. JOSEPH VLADIMIR MARTOS GUEVARA
DIRECTOR UGEL CAJABAMBA



JVMG/D.UGEL
HVCA/OPDI
HFRA/OADM
JHB/OAJ
EAT/OPER
Proyecto: 0208- 2023
Tiraje: 08

La que describió a Ud. para su conocimiento y demás fines. Atentamente...

Santa Guilla Julca Tirlia
RESPONSABLE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CAJABAMBA